

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 162 -2019-FONDEPES/GG

Lima, 27 SEP. 2019

VISTOS: El Memorando n.º 1227-2019-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración (en adelante la OGA), el Informe n.º 664-2019-FONDEPES/OGA/ALOG de la Coordinación del Área de Logística de la OGA, los Memorandos n.º 4308-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, n.º 5035-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, n.º 5098-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, n.º 5074-2019-FONDEPES/DIGENIPAA y n.º 5135-2019-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la DIGENIPAA), los Memorandos n.º 640-2019-FONDEPES/OGPP, n.º 690-2019-FONDEPES/OGPP, n.º 691-2019-FONDEPES/OGPP, n.º 693-2019-FONDEPES/OGPP y n.º 681-2019-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (en adelante la OGPP) y, el Informe n.º 384-2019-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante OGAJ), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, en adelante la Ley, establece que el Plan Anual de Contrataciones (en adelante el PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento, debiendo publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado y en el portal web de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.3 de la Directiva n.º 002-2019-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución n.º 014-2019-OSCE/CD, en adelante la Directiva, indica que el PAC, entre otras contrataciones, debe contener:

«a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems».

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva agrega que el PAC puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;



J. CABRERA



C. CARRERA



N. SUPANTA



P. BARRIOS

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva dispone que el PAC modificado debe ser publicado en su integridad en el SEACE, así como en el portal web de la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, el 22 de enero de 2019, mediante la Resolución de Gerencia General n.º 015-2019-FONDEPES/GG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante FONDEPES) para el año fiscal 2019, el mismo que ha sido modificado en distintas oportunidades, siendo la última modificación realizada el 24 de septiembre de 2019 mediante la Resolución de Gerencia General n.º 156-2019-FONDEPES/GG;

Que, el 15 de agosto de 2019, mediante Memorando n.º 4308-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA remitió a la OGA los Términos de Referencia para la contratación de la supervisión de la obra: "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE A LA NORMA SANITARIA, NIVEL DE TODAS LAS ESPECIALIDADES COMO PARTE DE UN PROYECTO INTEGRAL, DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE ATICO, DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELI, REGION AREQUIPA, código único N° 2234385", valor referencial S/53,454.00 (Cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro 00/100 Soles).

Que, el 23 de septiembre de 2019, mediante Memorando n.º 5035-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA remitió a la OGA los Términos de Referencia para la contratación de la ejecución de obra: "REMODELACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE LOS MODULOS DE DESINFECCION, TAREAS PREVIAS Y FRIOS, REMODELACION DE LA GRIFERIA DE TAREAS PREVIAS Y REMODELACION DEL SISTEMA DE DEFENSA Y COBERTURA DE CABEZO EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PUERTO MORIN, EN LA LOCALIDAD DE MORIN, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, código único N° 2359411", valor referencial S/1,061,406.90 (Un millón sesenta y un mil cuatrocientos seis con 90/100 Soles).

Que, el 24 de septiembre de 2019, mediante Memorando n.º 5098-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA remitió a la OGA los Términos de Referencia para la contratación de la ejecución de obra del IOARR: "REMODELACION DE CERCO PERIMETRICO EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CHALA, DISTRITO DE CHALA, PROVINCIA CARAVELI, DEPARTAMENTO AREQUIPA, código único N° 2453638", valor referencial S/573,081.55 (Quinientos setenta y tres mil ochenta y uno con 55/100 Soles).

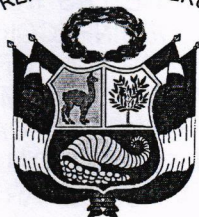
Que, el 24 de septiembre de 2019, mediante Memorando n.º 5074-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA remitió a la OGA los Términos de Referencia para la contratación de la ejecución de obra del IOARR: "REMODELACIÓN DE COMPONENTES DE ILUMINACION, ELECTRICIDAD O INFORMACION, BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS, LOSA DE CONCRETO Y MUELLE EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL TALARA, DISTRITO PIRAÑAS, DEPARTAMENTO PIURA, con código único N° 2359448", valor referencial S/2,266,769.15 (Dos millones doscientos sesenta y seis mil setecientos sesenta y nueve con 15/100 Soles).

Que, el 25 de septiembre de 2019, mediante Memorando n.º 5135-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA remitió a la OGA los Términos de Referencia para la contratación de la ejecución de obra: "REMODELACION DE COMPONENTES DE ILUMINACION, ELECTRICIDAD O INFORMACION, BAÑO O SERVICIOS



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 162 -2019-FONDEPES/GG

Lima, 27 SEP. 2019

SANITARIOS, LOSA DE CONCRETO Y MUELLE EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL LOS ORGANOS, DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA, con código único N° 2359436", valor referencial S/2,764,312.89 (Dos millones setecientos sesenta y cuatro mil trescientos doce con 89/100 Soles).

Que, la OGPP remitió a la OGA el sustento presupuestario para cada procedimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

- Mediante Memorando n.° 640-2019-FONDEPES/OGPP de fecha 18 de septiembre de 2019, la OGPP otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000004725-2019 por la suma de S/ 35 636.00 (Treinta y cinco mil seiscientos treinta y seis con 00/100 Soles) para el año fiscal 2019 y la Previsión Presupuestal para el año fiscal 2020 por la suma de S/ 17 818.71 (Diecisiete mil ochocientos dieciocho con 71/100 Soles), para la Contratación de supervisión de la obra: "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE A LA NORMA SANITARIA, NIVEL DE TODAS LAS ESPECIALIDADES COMO PARTE DE UN PROYECTO INTEGRAL, DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE ATICO, DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELI, REGION AREQUIPA, código único N° 2234385", valor referencial S/53,454.00 (Cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro 00/100 Soles).
- Mediante Memorando n.° 690-2019-FONDEPES/OGPP de fecha 25 de septiembre de 2019, la OGPP otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4908 por la suma de S/ 573 081.55 (Quinientos setenta y tres mil ochenta y uno con 55/100 Soles) para el año fiscal 2019, para la Contratación de ejecución de obra IOARR: "REMODELACION DE CERCO PERIMETRICO EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CHALA, DISTRITO DE CHALA, PROVINCIA CARAVELI, DEPARTAMENTO AREQUIPA, código único N° 2453638", valor referencial S/573,081.55 (Quinientos setenta y tres mil ochenta y uno con 55/100 Soles).
- Mediante Memorando n.° 691-2019-FONDEPES/OGPP de fecha 25 de septiembre de 2019, la OGPP otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4923 por la suma de S/ 518,371.19 (Quinientos dieciocho mil trescientos setenta y uno con 19/100 Soles) para el año fiscal 2019 y la Previsión Presupuestal para el año fiscal 2020 por la suma de S/543,035.71 (Quinientos cuarenta y tres mil treinta y cinco con



71/100 Soles), para la Contratación de ejecución de la obra: "REMODELACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE LOS MODULOS DE DESINFECCION, TAREAS PREVIAS Y FRIOS, REMODELACION DE LA GRIFERIA DE TAREAS PREVIAS Y REMODELACION DEL SISTEMA DE DEFENSA Y COBERTURA DE CABEZO EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PUERTO MORIN, EN LA LOCALIDAD DE MORIN, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, código único N° 2359411", valor referencial S/1,061,406.90 (Un millón sesenta y un mil cuatrocientos seis con 90/100 Soles).

- Mediante Memorándum n.° 693-2019-FONDEPES/OGPP del 26 de septiembre de 2019, se otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4939 por la suma de S/276,431.29 (Doscientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y uno con 29/100 Soles) para el año fiscal 2019 y la Previsión Presupuestal para el año fiscal 2020 por la suma de S/2,487,881.60 (Dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y uno con 60/100 Soles), para la Contratación de la ejecución de Obra IOARR: "REMODELACION DE COMPONENTES DE ILUMINACION, ELECTRICIDAD O INFORMACION, BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS, LOSA DE CONCRETO Y MUELLE EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL LOS ORGANOS, DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA, con código único N° 2359436", valor referencial S/2,764,312.89 (Dos millones setecientos sesenta y cuatro mil trescientos doce con 89/100 Soles).
- Mediante Memorándum n.° 681-2019-FONDEPES/OGPP del 25 de septiembre de 2019, se otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4910 por la suma de S/ 680 030.75 (Seiscientos ochenta mil treinta con 75/100 Soles) para el año fiscal 2019 y la Previsión Presupuestal para el año fiscal 2020 por la suma de S/ 1 586 738.41 (Un millón quinientos ochenta y seis mil setecientos treinta y ocho con 41/100 Soles), para la Contratación de Ejecución de la obra IOARR: "REMODELACIÓN DE COMPONENTES DE ILUMINACION, ELECTRICIDAD O INFORMACION, BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS, LOSA DE CONCRETO Y MUELLE EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL TALARA, DISTRITO PIRAÑAS, DEPARTAMENTO PIURA, con código único N° 2359448", valor referencial S/2,266,769.15 (Dos millones doscientos sesenta y seis mil setecientos sesenta y nueve con 15/100 Soles).



Que, el 26 de septiembre de 2019, mediante Memorando n.° 1227-2019-FONDEPES/OGA, la OGA, en atención a lo señalado en el Informe n.° 664-2019-FONDEPES/OGA/ALOG de su Área de Logística, solicitó opinión legal a la OGAJ;

Que, el 27 de septiembre de 2019, mediante el Informe n.° 384-2019-FONDEPES/OGAJ, la OGAJ emitió opinión legal favorable sobre la modificación del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2019, a fin de incluir los procedimientos de selección señalados en el Informe n.° 664-2019-FONDEPES/OGA/ALOG de la Coordinación del Área de Logística de la OGA, conforme lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, así como en la Directiva;

Que, estando a los fundamentos expuestos, se advierte que la modificación del PAC del año 2019, cuya aprobación se solicita, cumple con los presupuestos para tal efecto, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo del caso;

De conformidad con el Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley n.° 30879, Ley de Presupuesto del

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 162 -2019-FONDEPES/GG

Lima, 27 SEP. 2019

Sector Público para el año Fiscal 2019; el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF; el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la Directiva n.º 002-2019-OSCE/CD; y en ejercicio de la facultad delegada a la Gerencia General conforme al literal f) del artículo 1 de la Resolución Jefatural n.º 069-2016-FONDEPES/J,

Con los visados de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décima sexta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES (Décima séptima versión), correspondiente al año fiscal 2019, incluyéndose los procedimientos de selección según el detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y el anexo correspondiente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida, así como en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

JOSE LUIS CABRERA RAMIREZ
GERENTE GENERAL (E)

